

**RESOLUCIÓN NÚM. 64/2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,  
SOBRE EL CALENDARIO DE LOS PRODUCTOS Y SORTEOS DE LAS TRES  
MODALIDADES DE LOTERÍA DE LAS QUE ES TITULAR LA ONCE PARA EL  
TERCER TRIMESTRE DE 2022**

---

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo establecido en:

- Artículos 3.4 y 26 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE”.
- Artículos 1.9 y 10 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”.
- Artículo 2.6 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”.

Cuyos textos actualizados están publicados en la página Web oficial de Juego de la ONCE ([www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es)), ha adoptado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los referidos artículos de los Reglamentos reguladores de los productos de las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE, se aprueban los siguientes documentos adjuntos a esta Resolución:

- Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” que se comercializarán durante el tercer trimestre de 2022 (anexo I).
- Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE” que se comercializarán durante el tercer trimestre de 2022 (anexo II).
- Celebración de los sorteos de los productos de las modalidades “Cupón de la ONCE” y “Juego activo de la ONCE” durante el tercer trimestre de 2022 (anexo III).
- Productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería instantánea de boletos de la ONCE” comercializados durante el tercer trimestre de 2022 (anexo IV).

- 2º.- Se ordena la publicación de la presente Resolución y de sus cuatro anexos en la página Web oficial de juego de la ONCE ([www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es)).
- 3º.- De conformidad con los “Procedimientos y criterios de control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE” aprobados por el Consejo de Protectorado el 17 de diciembre de 2018, se acuerda remitir los mencionados anexos I, II, III y IV a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado para su verificación y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado como garantía de los consumidores.

Madrid, 27 de junio de 2022

Ángel Sánchez Cánovas